

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING
Nit. 860.533.073-5



RESOLUCIÓN No. 030/2022
(Agosto 18 de 2022)

Por medio de la cual se convoca al
“CAMPEONATO NACIONAL ABIERTO BAKER”

EL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que dentro del calendario oficial del presente año está previsto el **“Campeonato Nacional Abierto Baker”**, que se realizará en la ciudad de Cartagena, organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

Que el reglamento de competencias reglamenta el Campeonato Nacional Baker con un articulado transitorio, como punto de partida para configurar el evento para próximos años.

Que como consecuencia de la experiencia vivida el año 2022 con los diferentes eventos nacionales, el órgano de administración considera oportuno realizar algunos ajustes en la reglamentación de este.

Que el órgano de administración en su reunión ordinaria aprobó modificaciones en el reglamento de competencias, en el articulado referente al campeonato nacional Baker.

Que se hace necesario incentivar la participación en este campeonato abierto nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el **“Campeonato Nacional Abierto Baker”**, que se realizará en la ciudad de Cartagena, Bolera “Baila Bolera”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling del siete (7) al once (11) de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Parágrafo 1 del artículo 20 de la resolución número 4/2022 del 8 de febrero del 2022 (reglamento de competencias), referente a las restricciones para la conformación de equipos así:

- El equipo debe tener mínimo un integrante del género femenino.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING

Nit. 860.533.073-5



- El equipo no puede tener más de un deportista categoría elite.
- No hay restricción de categoría o edad para la conformación de los equipos.
- Los integrantes del equipo deben estar afiliados a la misma liga.
- La federación publicará en el sitio web la lista de los deportistas elite para el 2022.

Teniendo en cuenta la presente modificación, el Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 04 del ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022) Reglamento de Competencias, la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO 3°. Con el fin de estimular la participación en el presente evento la Federación Colombiana de Bowling entregará bonificaciones consistentes en bonos para aplicar en el valor de la inscripción de uno de los selectivos del año 2022 para los equipos que ocupen los tres primeros lugares en la modalidad de equipos así: ochocientos mil pesos (\$800.000) para el primer puesto; cuatrocientos mil pesos (\$400.000) para el segundo puesto y doscientos mil pesos (\$200.000) para el tercer puesto.

Parágrafo 1. El valor del bono a que hace referencia el presente artículo se repartirá en partes iguales entre los integrantes del equipo.

Parágrafo 2. El bono es personal e intransferible.

Parágrafo 3. En caso de que el deportista que se haga acreedor al bono ya hubiere cancelado el valor de la inscripción del selectivo, la Federación reintegrará el dinero al atleta.

ARTÍCULO 4°. La fecha límite de inscripción numérica y nominal oficial será el **viernes dos (02) de septiembre** de dos mil veintidós (2022); el número de deportistas inscritos serán facturados por la Fedecobol a la respectiva liga el día siguiente al cierre de inscripciones.

ARTÍCULO 5°. El valor de inscripción por equipo es de \$900.000 suma que deberá ser cancelada a la **FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING, Cuenta de ahorros No. 188-66300-182 de Bancolombia, e-mail: fedecobol@hotmail.com** antes de la reunión técnica del evento.

PARÁGRAFO: No se aceptan pagos parciales a título personal, la Liga recaudará el valor total de la delegación y cancelará a la FEDERACION. Si llegare a ocurrir el pago de terceros, la Federación cobrará a la liga respectiva los gastos bancarios correspondientes.

ARTÍCULO 6°. CONGRESILLO TECNICO. - La reunión técnica se realizará el miércoles siete (07) de septiembre, según convocatoria mediante comunicado de la Fedecobol presencial o virtual.

ARTICULO 7°. PATRONES DE ACONDICIONAMIENTO. - La Federación Colombiana de Bowling informará en su sitio Web los nombres de los patrones de aceite que se utilizarán en el evento, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas antes de las prácticas oficiales.

FEDERACION COLOMBIANA DE BOWLING
Nit. 860.533.073-5



COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Cecilio Antonio Falcón P.
Presidente

Alvaro Enrique del Gordo A.
Secretario